



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0049 / 15

Lanús, 19 JUN 2015

VISTO, el expediente N° 2309/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de Estanterías Metálicas por parte de la Dirección de Compras y el Departamento de Humanidades y Artes de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de la firmas "ESTANTERIAS ECO SA"; "INIESTA PABLO JORGE"; "ARGUAY SA";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 57, cuadro comparativo a fojas 58, opinión del área técnica interviniente a fojas 60 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 65, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "ESTANTERIAS ECO SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 81/15, referente a la "Compra de Estanterías Metálicas" y adjudicar la misma a la firma "ESTANTERÍAS ECO SA" (CUIT N° 30-70828699-7), por un importe total de \$10.040,58 (Diez Mil Cuarenta con 58/100 pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 16.03.04.03.00.03.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 09-45 y 12.02.05.03.00.90.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 03-10.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS